

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 33384/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE CONVOCA LA CUARTA EDICIÓN DE LOS PREMIOS AVANZANDO EN IGUALDAD

Publicadas las bases reguladoras para la concesión de los premios “Avanzando en Igualdad” (BOULPGC Año XVI, nº 5 de 3 de abril de 2023) aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 22 de marzo de 2023, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la presente resolución se convoca la cuarta edición de los Premios “Avanzando en Igualdad”, destinados a reconocer los mejores Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster que aborden cuestiones relacionadas con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y/o la incorporación del género como perspectiva o categoría de análisis, que se presenten y defiendan en la ULPGC en el curso académico 2024/2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1124 de 21 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025.

Por todo ello, y en virtud de la Resolución del Rector de fecha 28 de enero de 2025, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 26, de 6 de febrero de 2025), este Vicerrectorado dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de los Premios “Avanzando en Igualdad” con cuyo texto íntegro es el siguiente:



Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La presente Resolución tiene por objeto aprobar y convocar la cuarta edición de los Premios “Avanzando en Igualdad”, en las dos modalidades previstas:

- a) Mejores Trabajos de Fin de Grado
- b) Mejores Trabajos de Fin de Máster

La convocatoria se realiza al amparo de las bases reguladoras para la concesión de los premios “Avanzando en Igualdad”, aprobadas por Resolución del Rector de la ULPGC de fecha 22 de marzo de 2023.

Artículo 2.- Requisitos y obligaciones de los solicitantes

1º. Podrán participar en estos premios los y las estudiantes que, estando matriculados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, hayan presentado y defendido, a título individual, un Trabajo de Fin de Grado o un Trabajo de Fin de Máster en cualquiera de las convocatorias del curso académico 2024-2025, que aborde cuestiones relacionadas con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y/o la incorporación del género como perspectiva o categoría de análisis.

2º. Las personas solicitantes se comprometen a hacer una presentación del trabajo en un acto público organizado por la Unidad de Igualdad de la ULPGC, en el supuesto de que el trabajo obtenga cualquiera de los premios.

Así mismo, las personas solicitantes aceptan que su trabajo se deposite y difunda en accedaCRIS, portal de investigación científica de la ULPGC.

3º. Las personas beneficiarias de los premios deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, y estarán sujetas a las obligaciones que, en su caso, les sean aplicables, establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Régimen de concurrencia competitiva

La concesión de los premios se encuentra sometida a un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Capítulo I del Título I del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Capítulo I del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estos premios son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites contemplados en el



artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Premios y cuantía

Se concederán dos premios para cada modalidad que tendrán la dotación económica que a continuación se indica:

- a) 1er Mejor Trabajo de Fin de Grado: 500 euros
- b) 2º Mejor Trabajo de Fin de Grado: 400 euros
- c) 1er Mejor Trabajo de Fin de Máster: 800 euros
- d) 2º Mejor Trabajo de Fin de Máster: 700 euros

Así mismo, se podrá conceder un accésit al segundo premio en cada modalidad, si la Comisión evaluadora lo estima procedente, para reconocer la calidad de otros trabajos presentados y no premiados, que tendrá una dotación de 300 euros.

La cuantía total máxima a distribuir entre los premios será de 3.000,00 € y se podrán declarar desiertos, en todas o algunas de las modalidades, en caso de que ninguno de los trabajos presentados reúna los requisitos suficientes.

Artículo 5.- Dotación presupuestaria

Los premios han sido dotados con cargo a la aplicación presupuestaria 015/42C/4830622 del presupuesto de la ULPGC del ejercicio 2025 financiada por la aplicación presupuestaria 09141/2316/453900125, establecida por el Cabildo Insular de Gran Canaria para financiar actuaciones destinadas al desarrollo del MEIGCI (Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita). El importe máximo a distribuir entre los premios será de 3.000,00 €.

Artículo 6.- Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación a los premios deberán cumplimentarse a través del formulario que aparece en el anexo de la presente convocatoria, también disponible en la dirección web de la Unidad de Igualdad, y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la ULPGC, mediante el trámite "Instancia General" dirigido a la Secretaría del Rector, aportando la siguiente documentación preceptiva:

- 1- Formulario de participación debidamente cumplimentado.
- 2- El TFG/TFM en formato pdf o en otros formatos específicos en caso de trabajos audiovisuales o proyectos, en el que no pueden figurar los datos personales de la persona autora ni del profesorado que haya tutorizado el trabajo.



3- Un resumen en formato pdf. no superior a 5 páginas donde se indiquen, al menos, los siguientes extremos: la justificación del trabajo, los objetivos, la metodología de investigación /intervención, los resultados alcanzados y las principales conclusiones, sin que conste referencia alguna que permita identificar la autoría del trabajo.

4- Copia del DNI/NIF/NIE.

5- Acreditación documental de la calificación obtenida (será suficiente una impresión de “Mi expediente” en el que se vean los datos personales y académicos).

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos o no acompañe la documentación exigida en la convocatoria podrá ser subsanada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases reguladoras.

Artículo 7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación comenzará a partir del día siguiente a su publicación en el BOULPGC y finalizará el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Artículo 8.- Evaluación de los trabajos

Se designa un órgano instructor que elevará la propuesta de resolución a la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Convivencia y un órgano colegiado que evaluará los trabajos presentados y emitirá un informe dirigido al órgano instructor. El órgano instructor será la Directora de la Unidad de Igualdad.

El nombramiento de las personas integrantes del órgano colegiado se dará a conocer a través de la web de la Unidad de Igualdad, una vez finalice el período de presentación de solicitudes, tal y como se recoge en las bases reguladoras de los premios.

La evaluación de los trabajos presentados se llevará a cabo por el órgano colegiado, cuya composición y régimen de funcionamiento se ajustará a lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de los premios Avanzando en Igualdad.

El procedimiento para la revisión de los trabajos será el método simple ciego (anonimato del trabajo evaluado).

Artículo 9.- Criterios de valoración

Para el otorgamiento de los premios la comisión valorará la calidad de los trabajos en atención a su originalidad e impacto, actualidad, interés, rigor científico, metodología y fuentes. Estos aspectos supondrán el siguiente porcentaje de la valoración total:



- Metodología y fuentes - 20%
- Originalidad Contenidos Interés - 30%
- Rigor científico y Lenguaje - 20%
- Actualidad e Impacto - 30%

Artículo 10.- Resolución, notificación y recursos

Examinados los trabajos presentados, el órgano colegiado emitirá un informe dirigido al órgano instructor que, a la vista del expediente y del citado informe, elevará la propuesta de resolución a la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Convivencia, debiendo estar motivada en los términos que establece el art. 35 de la PAC 29/2015. La Comisión se reserva la posibilidad de proponer dejar desierto una o ambas modalidades de premios, en caso de que ninguno de los trabajos presentados cumpla los requisitos suficientes para la concesión del premio.

El procedimiento finalizará con la resolución correspondiente otorgando los premios o declarándolos desiertos. En el caso de ausencia de candidatos (por no concurrir o porque se produzca desistimiento o de renuncia) la resolución se limitará a declarar que concurre esta circunstancia.

La concesión de los premios se efectuará por resolución de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Convivencia, a propuesta del órgano instructor, antes del día 25 de noviembre de 2024, y se notificará a las personas interesadas a través del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud.

Todos los actos relacionados con la convocatoria y la adjudicación de los premios se publicarán en el Boletín Oficial de la ULPGC y en la página web de la Unidad de Igualdad.

Se organizará un acto de entrega de premios cuya fecha se comunicará a las personas premiadas y se dará a conocer con suficiente antelación a través de la página web de la ULPGC.

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de concesión de los premios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien plantear directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

Artículo 11.- Protección de datos

Responsable del tratamiento:



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Q3518001G.

Calle Juan de Quesada, 30, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España.

Correo: organizacion@ulpgc.es

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpd@ulpgc.es.

Finalidad del tratamiento: La finalidad de los datos aportados por los participantes a través del formulario puesto a su disposición a través de la presente convocatoria y/o en la dirección web de la Unidad de Igualdad de la ULPGC, será la correcta gestión de la inscripción en los premios. Así como la posterior tramitación de la concesión y selección de los premiados.

Los datos de los/as premiados/as datos comunicados al resto finalistas por correo electrónico, asimismo, se publicarán la resolución con datos personales de los premiados en la página web de la Unidad de Igualdad de la ULPGC.

Legitimación: La ULPGC está legitimada para tratar los datos de los interesados en base a los siguientes apartados del artículo 6.1 del RGPD:

Artículo 6.1.b): La ejecución de un contrato del que el interesado es parte con la ULPGC.

Artículo 6.1.c): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1.e): El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la ULPGC para la publicación de los resultados de la convocatoria.

Artículo 6.1.a): El interesado prestó su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, al facilitar los datos de forma voluntaria para participar en los premios convocados y al aceptar las bases de la convocatoria.

Destinatario de los datos: Los datos serán comunicados a la comisión que se encargará de evaluar los trabajos y conceder los premios. Asimismo, se comunicarán los datos por correo electrónico a los finalistas de los premios, y a todo usuario que tenga acceso a la página web de la Unidad de Igualdad donde se publicarán los resultados y los premiados conforme a las prescripciones establecidas en la Disposición adicional séptima de la LOPDGDD. Finalmente podrán ser comunicados a otras administraciones públicas competentes y a los organismos obligados por Ley.



Derechos: Podrán los interesados ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, a no ser sometido a decisiones automatizadas, oposición o revocar el consentimiento prestado en la dirección postal o correo-e arriba indicados.

Información adicional de protección de datos: Se puede consultar, conocer o ampliar el tratamiento al que se someten sus datos por la ULPGC en el siguiente enlace:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/igualdad/clausula_proteccion_de_datos_-_premios_avanzando_en_igualdad.pdf

Disposición final única. Eficacia de la convocatoria

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CUARTA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AVANZANDO EN IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Dotados con cargo a la aplicación presupuestaria 09141/2316/453900125 del Cabildo de Gran Canaria para financiar actuaciones destinadas al desarrollo del MEIGCI (Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita).

Las solicitudes de participación **se presentarán a través de la Sede Electrónica de la ULPGC**, mediante el trámite **“Instancia General”** dirigido a la Secretaría del Rector

DATOS PERSONALES

Apellidos, nombre:

DNI/NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

Código postal:

Teléfono móvil de contacto:

Correo electrónico:

DATOS DEL TRABAJO DE FIN DE TÍTULO

Modalidad: 1. Trabajo de Fin de Grado
(marcar con una X) 2. Trabajo de Fin de Máster





Título del Trabajo:

Titulación en la que se presenta el trabajo:

Tutor/Tutora:

Fecha de defensa y calificación obtenida:

SOLICITO la admisión en la Primera Edición de los Premios “Avanzando en Igualdad”.

Fecha y firma:

Documentación a aportar:

- 1- Formulario de participación debidamente cumplimentado.
- 2- El TFG/TFM en formato pdf o en otros formatos específicos en caso de trabajos audiovisuales o proyectos, en el que **no pueden figurar** los datos personales de la persona autora ni del profesorado que haya tutorizado el trabajo.
- 3- Un resumen en formato pdf no superior a 5 páginas donde se indiquen, al menos, los siguientes extremos: la justificación del trabajo, los objetivos, la metodología de investigación/intervención, los resultados alcanzados y las principales conclusiones, **sin que conste referencia alguna** que permita identificar la autoría del trabajo.
- 4- Copia del DNI/NIF/NIE.
- 5- Acreditación documental de la calificación obtenida (será suficiente una impresión de “Mi expediente” en el que se vean los datos personales y académicos).

